



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2015-0517
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JUAN JAIME BARRIOS ZAMBRANO
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES

Encuentra el Despacho, que mediante providencia del 22 de enero de 2019, se ordenó requerir por última vez a la entidad accionada, otorgándole el término de diez (10) días siguientes a la notificación de la citada providencia, para que procediera a reclamar el título judicial número 466010001173865, so pena de ordenarse su anulación, término dentro del cual la entidad accionada no cumplió con la orden judicial aquí impartida. En consecuencia, se ordena que por secretaría, se realicen las gestiones administrativas con miras a anular el título judicial M.º. 466010001173865.

Una vez anulado el precitado título judicial, se ordena constituir uno nuevo, pero a favor del Dr. Carlos Alberto Suárez Gutiérrez, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.401.448 y tarjeta profesional 223.514 del C. S. de la J., en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, y a quien le fue otorgada la facultad para recibir, tal y como se observa en el poder obrante a folio 1 del expediente, esto, teniendo en cuenta que se trata del valor de las costas procesales, las cuales fueron fijadas a favor de la parte actora en las sentencias de primera y segunda instancia, proferidas dentro del presente proceso.

Una vez generado el nuevo título judicial, por secretaría, oficiese al apoderado judicial de la parte actora para que lo reclame.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

**Avenida Ambalá Calle 69 N.º 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**